



BAIMUN



1.- SECCIÓN PRIMERA: COMITÉS

Artículo 1

El idioma oficial del BAIMUN es el castellano, el cual debe ser utilizado en todos los comités. Si algún delegado desea hacer uso de una expresión en otro idioma, deberá de realizar la traducción inmediatamente.

Artículo 2

El comité estará conformado por delegaciones correspondientes a países miembros de las naciones unidas, así como también podrán formar parte organizaciones acreditadas por este organismo, países observadores y toda aquella delegación que la Secretaría General o Presidencia de Mesa de cada comité considere relevante.

Artículo 3

Las delegaciones observadoras podrán formar parte y participar en todo momento en el debate que se llevara a cabo en el comité, con la excepción de no poder submitir o emitir voto en proyectos de resolución y/o enmiendas.

Artículo 4

En el BAIMUN las delegaciones que formen parte de un comité estarán conformadas por un (1) delegado, el cual deberá de portar su credencial y obedecer a las normas de comportamiento para ingresar a las sesiones formales.

Si alguna delegación u observador infringe seriamente las normas propuestas en este reglamento, se le podrá denegar la entrada a las sesiones formales del comité, quedando esta decisión a cargo del Secretario General.

Artículo 5

Podrá utilizarse indistintamente la denominación "Estado Miembro", "Representación" o "Delegación". Los integrantes de las mismas serán llamados indistintamente "señores delegados" o "señores representantes".

2.- SECCIÓN SEGUNDA: SECRETARÍA GENERAL

Artículo 6:

Corresponde a la máxima autoridad dentro del, la Secretaría será la última instancia de decisión dentro del Modelo. Interpretará este reglamento y decidirá sobre los asuntos que no estén previstos en el mismo.

Artículo 7:

Tendrá la obligación de:

- Declarar oficialmente inaugurado y clausurado el BAIMUN.
- Velar por el cumplimiento del reglamento e imponer medidas disciplinarias en el caso del incumplimiento de este.
- Emitir su firma en los certificados de participación en el evento que se entregaran a los delegados.
- Ser el portavoz del Comité Organizador del Modelo para los jefes de delegación de cada institución.

Tendrá la facultad de:

- Asumir todas las atribuciones de la presidencia y moderar en cualquiera de los Comités.
- Formular declaraciones orales o escritas a cualquiera de los Comités

- Delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a otra autoridad del modelo.
- Admitir observadores especiales dentro del modelo.

3.- SECCION TERCERA: ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES DEL MODELO

Artículo 8:

Las Autoridades de cada Comité son:

- a. Presidente.
- b. Vice-Presidente.
- c. Secretario.
- d. Personal de Protocolo.

Artículo 9:

a) La presidencia de mesa representa la máxima autoridad dentro de cada comité, posee las atribuciones de:

- Declarar el inicio y clausura de cada sesión formal.
- Velar por el cumplimiento de las normas de conducta expuestas en este reglamento y mantener el orden dentro del comité. En el caso de que alguna delegación incumpla este reglamento o presente un comportamiento poco diplomático, tendrá la facultad de aplicar amonestaciones.
- Moderar las sesiones formales, otorgando la palabra a quienes lo soliciten, considerando la diversidad ideológica y regional de las delegaciones.
- Realizar preguntas si lo considera necesario; anunciar decisiones, convocar a votaciones y anunciar los resultados.

- Suspender parcial o completamente las mociones y puntos (Excepto el Punto de Privilegio Personal). Quedará a juicio de la presidencia restablecerlos total o parcialmente. También podrá suspender la mensajería.
- Otorgar el derecho de comunicación directa entre dos delegaciones si lo considera pertinente, siempre y cuando mantengan una postura diplomática y un tono de voz bajo.
- Otorgar el derecho a réplica y/o comentarios y determinar el tiempo de duración de los mismos. Corregir al orador si su punto de vista no está dirigido al tema en discusión.
- Integrar la mesa de aprobación de anteproyectos.

b) También tiene la facultad de decidir o proponer directamente a las delegaciones sobre:

- La limitación del tiempo de los oradores por lista.
- El cierre de la lista de oradores.
- El cierre o extensión del debate.
- La suspensión o aplazamiento de una sesión.
- La duración de los caucus abiertos, caucus moderados y discusiones formales.

Artículo 10:

Las atribuciones del Vice-Presidente corresponden a:

- Asumir todas las facultades del presidente en caso de ausencia o de designación del mismo.
- Integrar la Mesa de Aprobación de anteproyectos u hojas de trabajo.

- Actuar como un agente consultivo con respecto a los procedimientos y reglamentos del BAIMUN.
- Apoyar en todo momento las funciones de la Presidencia.
- Dirigir los Caucus Moderados.

Artículo 11:

Las atribuciones del Secretario de Mesa corresponden a:

- Apoyar las funciones de la Presidencia y Vicepresidencia de mesa.
- Tomar asistencia al comienzo de cada sesión formal.
- Notificar si existe el quórum necesario para la realización de la sesión.
- Controlar el tiempo otorgado a cada orador.
- Realizar el conteo de los votos.
- Guardar una copia o tener registro del material oficial que se maneje en el comité: Posiciones Oficiales, Hojas de Trabajo, Proyectos de Resolución, Resoluciones y Enmiendas.
- Tendrá la facultad de recibir del personal de protocolo los mensajes enviados entre delegaciones, para determinar si el contenido de los mensajes es apropiado, y caso contrario, llevarlos a la atención de la Presidencia.

Artículo 12:

El personal de protocolo tendrá la facultad y la obligación de:

- Apoyar las funciones del Secretario de Mesa.
- Resolver los inconvenientes que le presenten las delegaciones.

- Transmitir mensajes escritos entre los delegados. Tendrán el derecho a leer los mismos, y los llevarán a la atención del Secretario caso de considerarlos inapropiados.
- Actuar como edecanes durante el evento, guiando a los participante en caso de duda y controlando la entrada y salida de delegados, observadores e invitados especiales del Comité.

Artículo 13:

Aprobación de Hojas De Trabajo

La Presidencia y Vicepresidencia de mesa estarán encargadas de recibir y revisar las hojas de trabajo, verificando que estos cumplan los requisitos indispensables de forma y contenido para poder ser presentados. También estarán a cargo de la determinación del orden en el que deben de ser presentadas al debate los proyectos de resolución.

4.- SECCION CUARTA: PROCEDIMIENTOS Y DESARROLLO DEL DEBATE

Artículo 14:

Quórum

Será necesario al menos una tercera parte de los miembros del comité para que este pueda ser declarado abierto por el Presidente. Para efectuar votaciones referentes a mociones sustanciales, se necesitara la mayoría de los miembros del comité.

Artículo 15:

Secundar una Moción

Una moción deberá de ser secundada por otro delegado que considere que la misma debe de ser efectuada. Para secundar una

moción, el delegado deberá de levantar su placard y esperara el reconocimiento por parte de la mesa. La mesa debe asegurarse de que todos los presentes escucharon la moción propuesta, dado el caso de que una moción no sea secundada, será declarada irrelevante y se proseguirá con el debate.

- Secundar una moción solo implica que el delegado considera que deberá de ser tratada en el comité, pero no necesariamente que la apoya.
- El fin de secundar una moción es asegurarse de tratar un asunto con el que más de un delegado desea ver introducido.
- Aquellos delegados que realicen o secunden la moción no están obligados a tomar la palabra. Los delegados tienen el derecho, pero tienen la posibilidad de rechazarlo o cederlo a otra delegación que si desee establecer.

Artículo 15:

Agenda Temática

La primera consideración del Comité será el establecimiento de la agenda.

- En ese momento la única moción en orden será la apertura de un tópico determinado.
- Al efectuarse esta moción, esta debe de ser secundada y es debatible. El delegado que solicitó esta moción deberá de establecer ante el foro durante un tiempo máximo de un (1) minuto a favor del tópico en cuestión. Luego se solicitará que un delegado que se encuentre en contra de la moción también establezca ante el foro por un tiempo no mayor a un minuto.

- Se efectuara la moción para el "Cierre de Debate" para la apertura de un tópico una vez que hayan establecido los oradores.
- La mesa someterá a votación la moción para la apertura del tópico, en caso de que no se presente una mayoría simple (50% +1) se pasará automáticamente al tópico siguiente.
- Una moción para abrir otro tópico estará en orden sólo después de haber adoptado o rechazado la resolución sobre el tópico abierto. Debido a que en el BAIMUN solo se plantea un máximo de dos (2) tópicos por comité, al haber aceptado o rechazado la resolución del tópico abierto, automáticamente se deberá abrir el otro tópico contemplado en la agenda.
- Durante una crisis o emergencia, los Secretarios Generales y los Sub-Secretarios Generales podrán requerir que un Comité proceda a poner el debate sobre el tópico abierto "en espera" a fin de poder atender de inmediato la emergencia. Después que una solución (resolución, comunicado, exhortación a otro comité, etc.) sobre la crisis haya pasado, el Comité volverá al debate sobre el tópico puesto "en espera". Si la solución sobre la crisis no pasa, el Comité no podrá volver a debatir sobre el tópico "en espera".

Artículo 16

Lista de oradores

Al ser determinada la agenda, se establecerá a continuación la lista de oradores del tópico. Esta lista deberá de abierta para el tópico que se esté

debatendo. Esto significa que cualquier miembro del comité puede añadir su nombre a la Lista de Oradores siempre que no esté ya incluido en ésta, enviando su petición por escrito al Secretario. Ésta debe de ser seguida excepto cuando se efectúen mociones de procedimiento, enmiendas o la introducción de una Hoja de Trabajo o Proyecto de Resolución. Durante su discurso, los oradores pueden hablar de forma general sobre el tópico y sobre cualquier Proyecto de Resolución que se encuentre en el foro. Una vez que este proyecto sea introducido, deberá ser debatido hasta que sea aceptado o rechazado. Otras listas de oradores deben abrirse cuando se discutan Resoluciones o Enmiendas, o para asuntos referentes al procedimiento.

Artículo 17

De las delegaciones observadoras
Podrán hacer uso de la palabra, solicitándolo previamente y por escrito a la Presidencia. Podrán hacer uso de mociones y ser interpelados al igual que cualquier Estado miembro de la Asamblea General, sin embargo no tendrán derecho al voto ni podrán presentar ni submitir enmiendas, anteproyectos y resoluciones, sin embargo, si pueden co-submitirlas.

Artículo 18

Del desarrollo del debate

Ningún delegado podrá hacer uso de la palabra sin antes ser reconocido por la Presidencia. La mesa podrá llamar a orden cualquier delegado cuya argumentación no fuera relevante al tema de discusión, si el delegado excede el tiempo límite establecido por la Presidencia o si realiza comentarios ofensivos sobre una delegación o su representante.

Artículo 19

Discursos

Ningún representante puede dirigirse al comité en una sesión sin haber obtenido la autorización del moderador. El moderador puede llamar la atención en caso de que un delegado haga declaraciones que no conciernen al tema, siendo acreedoras, a criterio de la mesa, de una amonestación.

Artículo 20

Límite de tiempo en los discursos

El presidente puede limitar el tiempo de cada orador. El tiempo mínimo permitido es de 30 segundos. Cuando el delegado exceda su tiempo, el moderador lo llamará inmediatamente a orden. El tiempo también puede ser propuesto por un delegado y esta moción debe ser secundada y votada con mayoría simple para su aprobación. El presidente puede declarar fuera de orden esta moción si la considera innecesaria.

Artículo 21

Ceder el tiempo

Un delegado al cual se le ha reconocido para hablar sobre un tema substancial puede ceder su tiempo restante al concluir su discurso en cualquiera de las siguientes formas:

- Ceder su tiempo restante a otra delegación: El tiempo restante podrá cederse a otro delegado, quien no podrá cederlo otra vez.
- Ceder el tiempo a preguntas del foro. El tiempo restante será usado para responder preguntas de los demás delegados sobre el contenido del discurso. Los delegados que deseen realizar una pregunta serán

seleccionados por el moderador y estarán limitados a efectuar una pregunta, más una pregunta subsecuente, que estará sujeta a la aprobación del moderador. El moderador puede llamar a orden a cualquier delegado cuya pregunta sea, en su opinión, retórica o mal diseñada para obtener información. Únicamente la respuesta del orador será reducida al tiempo que le restaba y puede, si así lo determina, elegir no responder una pregunta.

- Ceder su tiempo restante a la mesa. Se deberá ceder el tiempo a la mesa cuando el delegado no desee que su discurso sea sujeto a comentarios; por consiguiente, el moderador deberá continuar con la lista de oradores.

Artículo 22

Sesión extraordinaria de preguntas

Cualquier delegado puede solicitar una sesión extraordinaria de preguntas al delegado que terminó su discurso, inmediatamente después de haberlo hecho. Esta moción estará en orden, cuando al delegado no le hayan cedido el tiempo, en ese caso, sólo podrá realizarse la sesión extraordinaria de preguntas al delegado que cedió el tiempo. En la moción deben establecerse el número de preguntas (deben ser más de dos), las cuales no tienen tiempo límite para responderse. Una moción para sesión extraordinaria de preguntas debe ser secundada por otro delegado y aceptada por el orador, se necesita una simple mayoría para que se apruebe. La primera pregunta siempre será

realizada por el delegado que haya propuesto la moción.

Artículo 23

Comentarios

Si un orador, después de su discurso substancial, no cede su tiempo, el vicepresidente o el presidente pueden reconocer a dos delegados para que comenten durante 30 segundos el contenido del discurso inmediato anterior. Ningún delegado que esté realizando un comentario puede ceder su tiempo. Ningún comentario estará en orden durante el debate en mociones de procedimiento. Si un delegado se ve en la necesidad de concluir su discurso debido a que su tiempo haya expirado, los comentarios estarán fuera de orden. No existen mociones de comentarios debido a que la presidencia y el vicepresidente son los únicos calificados para llevar a cabo este procedimiento como anteriormente se cita. Cualquier moción hecha por un delegado para abrir comentarios, estará totalmente fuera de orden.

Artículo 23

De las características de puntos y mociones

Ningún punto o moción podrá ser cantado en voz alta interrumpiendo al orador que en ese momento tenga la palabra. El delegado solamente podrá establecer cuando la mesa le dado la palabra.

- **Puntos que pueden efectuarse en cualquier momento, siempre y cuando la mesa otorgue la palabra:**
 - Punto de Privilegio Personal.
 - Punto de Orden.

- **Puntos y mociones que sólo pueden ser hechos cuando el foro esté abierto:**

- Punto de Duda Parlamentaria.
- Mociones de Procedimiento.

- **Mociones de procedimiento que no son debatibles:**

- Suspensión o cancelación de la sesión.
- Caucus Moderado.
- Caucus Simple.

- **Mociones de procedimiento que son aplicables a Resoluciones o Enmiendas bajo consideración:**

- Cierre del Debate.
- Posponer o Continuar el Debate

- **Mociones a consideración de la Mesa Directiva:**

- Enmiendas.
- Resolución.

- **Otras Mociones de Procedimiento:**

- Sesión Extraordinaria de Preguntas.
- Continuación del Debate.

Artículo 25

Punto de Privilegio Personal

Se utiliza cuando un delegado se considera afectado o disminuido por una cuestión externa.

El Punto de Privilegio no podrá ser denegado sin antes haber escuchado la petición. Sin embargo, la Presidencia puede, en caso de que lo considere necesario, suspender la introducción de este punto de forma oral y pedir que sea enviado por escrito.

No podrá interrumpir tanto a los delegados como a la Presidencia cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento. Solo en caso de situaciones extremas este punto puede interrumpir a un orador, pero deberá ser usado con la mayor discreción posible; de preferencia, deberá ser enviada por escrito a la mesa. En caso de que sea utilizado incorrectamente en repetidas ocasiones, el delegado podrá ser acreditado con una amonestación bajo la consideración de la Presidencia de la comisión.

Si un delegado desea retirarse o entrar en la sesión, durante el curso del debate, el punto deberá ser solicitado a la mesa de forma escrita preferiblemente

Artículo 26

Punto de Orden

Se utiliza cuando un delegado considera que la presidencia ha cometido un error con respecto a los procedimientos y desea hacerlo notar con el debido respeto. Este punto puede no debe interrumpir a algún delegado o a la Presidencia cuando se encuentre en uso de la palabra. El vicepresidente o el presidente puede considerar

fuera de orden estos puntos cuando sean equivocados y dicha decisión es inapelable. En caso de ser necesario, debido a la violación constante y bajo advertencia de esta regla, el Presidente de la comisión podrá quitar el derecho de estos puntos a cualquier delegado, ignorándolas y sometiénolas a una amonestación.

Artículo 27

Punto de Duda Parlamentaria

Cuando el foro este abierto, un delegado puede establecer un Punto de Duda Parlamentaria para aclarar con la mesa alguna duda en referencia al procedimiento parlamentario. Un Punto de Duda parlamentaria nunca puede interrumpir a un orador. Delegados con dudas substanciosas no deberían usar este Punto, sino más bien acercársele a los miembros de la mesa y preguntarles durante un período de Caucus o durante un Receso.

Artículo 28

Caucus Simple

Es una reunión informal entre delegados donde se permite debatir directamente con los miembros. Una moción para Caucus está en orden en cualquier momento mientras el foro esté abierto y debe ser presentada anteriormente a una moción para el cierre del debate. El delegado debe explicar brevemente el propósito y especificar el límite del Caucus (tiempo de duración), sin exceder de 20 minutos. La moción debe ser inmediatamente secundada y puesta a votación, requiriéndose una simple mayoría de los miembros presentes y votando para su aplicación. El Presidente o vicepresidente puede considerar esta moción fuera de orden y su decisión no está sujeta a apelación.

Artículo 29

Caucus Moderado

El propósito del Caucus Moderado es facilitar debates sustanciales en momentos críticos para la toma de decisiones. Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, el moderador temporalmente se apartará de la lista de oradores y otorgará la palabra a los delegados según su discreción. Una moción para un Caucus Moderado está en orden en cualquier momento mientras el foro esté abierto. El delegado debe explicar brevemente el propósito y especificar el límite del Caucus Moderado (tiempo de duración), sin exceder de 20 minutos. Una vez realizada la moción, ésta deberá ser secundada y puesta a votación inmediatamente, requiriéndose una simple mayoría para su aprobación. El moderador podrá considerar esta moción fuera de orden y su decisión no está sujeta a apelación.

El delegado que propuso la moción de Caucus Moderado tiene el derecho de ser el primer orador durante este tiempo, y el que la secundó tiene el derecho de ser el segundo a hablar. Sin embargo, el haber propuesto o secundado la moción no obliga al delegado a ofrecer un discurso durante el tiempo del Caucus.

Artículo 30

Hojas de Trabajo

Los delegados pueden proponer hojas de trabajo para la consideración del comité. Las hojas de trabajo están destinadas a ayudar al comité en la discusión y formulación de resoluciones y no necesitan ser escritas bajo ningún formato en especial. Requieren la firma del presidente para ser copiadas y distribuidas o presentadas de forma alterna al comité.

Artículo 31

Anteproyectos de Resolución

1. Una vez que la resolución ha sido aprobada como se estipula a continuación, fotocopiada y distribuida o proyectada, cualquier delegado puede solicitar introducir la resolución al foro.
2. Las delegaciones realizarán anteproyectos de resolución para ser presentados a una Mesa de Aprobación. Los anteproyectos deberán contar con el aval mínimo de un 30% del total de las delegaciones representadas en la comisión.
3. De los anteproyectos presentados, la Mesa de Aprobación elegirá uno que será puesto a consideración de los Estados Miembros integrantes de la comisión. Dicha mesa podrá introducir modificaciones de forma, pero no de contenido, en los anteproyectos así como en aquellas resoluciones que sean aprobadas por la Comisión.
4. El anteproyecto de resolución seleccionado por la mesa de aprobación será entregado a cada uno de los Estados miembros representados en la comisión para ser debatido, enmendado y votado por ella en el debate particular de la resolución.
5. La Presidencia convocará a tres delegados máximo para que presenten a discusión el anteproyecto de resolución. Estos delegados dispondrán de tres minutos en total para defender el anteproyecto, luego de lo cual se someterán a cinco interpelaciones. El vice-presidente, bajo autorización explícita del Presidente, seleccionará a los delegados que realizarán las interpelaciones.
6. El debate de resolución podrá tener dos modalidades, Caucus moderado o debate en Lista de Oradores. La presidencia decidirá la modalidad a seguir y podrá cambiarla cuando lo considere necesario, bajo autorización previa de la comisión y los delegados presentes en ella.
7. Durante la lista de oradores de la resolución, cada orador dispondrá de dos minutos para efectuar un comentario y /o proponer una posible enmienda.
8. En caso de proponer una enmienda y después de haber sido aceptada por la Mesa de Aprobación, la Presidencia la leerá ante el foro.
9. Las enmiendas podrán ser suspendidas por la Presidencia si ésta así lo considerara necesario. Quedará a criterio de la Presidencia reanudar las enmiendas durante el curso del debate.
10. La delegación en uso de palabra podrá someterse a una o dos interpelaciones, antes de votar la enmienda que haya propuesto.
11. La delegación que realice un comentario a favor, en contra o acerca del proyecto sin proponer una enmienda, podrá ceder su tiempo restante a otra delegación.

12. Para cerrar la lista de oradores del debate a favor, en contra y acerca del anteproyecto de resolución, es necesaria una moción para el cierre del debate. Dicha moción será puesta en orden a consideración de la Mesa Directiva y debe ser secundada.
13. Cuando se cierra la lista de oradores del debate a favor, en contra y acerca del anteproyecto de resolución, se pasa a la votación formal de la resolución. El voto será tomado por lista y consta de tres fases.
14. Presentar resoluciones que ya han sido debatidas por la Organización de la Naciones Unidas o cualquier otro Modelo, no está permitido.

Artículo 32

Enmiendas

Una enmienda aprobada puede ser introducida cuando el foro esté abierto. La enmienda agrega, borra o modifica partes de una propuesta. Cada delegación podrá remitir una única enmienda para cada anteproyecto o proyecto de resolución en discusión. Una enmienda no podrá cambiar la esencia original del tema.

1. En primera instancia se procederá a la votación informal de la enmienda, la cual será no vinculante, obligatoria y no estarán permitidas las abstenciones.
2. De no existir una mayoría calificada de la votación informal, se abrirá un debate cerrado sobre la enmienda. Para ello la Presidencia elaborará una lista de por lo menos dos

oradores a favor y en contra de la enmienda.

3. Cada orador dispondrá de un tiempo determinado y anunciado por la Presidencia para efectuar un comentario. Luego podrá someterse a una o dos votaciones.
4. Para poder cerrar la lista de oradores es necesario hacer una moción para el cierre del debate. En caso de que la Presidencia apruebe dicha moción, la lista de oradores a favor y en contra de la enmienda será cerrada inmediatamente para proceder a la votación de la enmienda.
5. La enmienda será votada formalmente, estarán permitidas las abstenciones. La votación será por placard, y sólo en caso de que sea solicitado mediante una moción por una delegación participante, se hará el voto por lista. Si obtuviese una mayoría simple a favor, la enmienda quedará aprobada. En caso contrario será rechazada.

Artículo 33

División de la Cuestión

Luego que el debate de cualquier resolución haya sido cerrado, un delegado puede hacer una moción para que las cláusulas operativas sean votadas de forma separada. Las cláusulas preambulatorias no podrán ser removidas o votadas a través de la división de la cuestión.

1. Si existe una moción para objetar a la división de la cuestión, la moción será debatida a través de dos delegados a favor y dos en contra, este debate será seguido por una votación en la materia.
2. Si la moción para dividir la cuestión recibe la mayoría simple que requiere para ser aprobada, la resolución o enmienda será dividida según como lo plantee el delegado, y se realizará una votación sobre cada parte dividida para ver si será o no introducida en la resolución final.
3. Si existen otras mociones para dividir la cuestión de una forma distinta a la planteada inicialmente, el Presidente las tomará en cuenta según su severidad. Mientras mayor sea la división propuesta, con mayor prontitud será tomada en cuenta.
4. Las partes de la resolución o enmienda que subsecuentemente son aprobadas serán re combinadas en un documento final y este nuevo documento será sometido a una votación general requiriendo una mayoría simple para ser aprobada. En caso de que todas las cláusulas operativas de la resolución original sean rechazadas, la propuesta será considerada como rechazada del todo.

Artículo 34

Cierre del Debate

Cuando el foro esté abierto, un delegado puede promover al cierre del debate sobre un asunto substancial o de procedimiento en discusión. El vicepresidente puede, rechazar la moción. El cierre del debate requiere de la aprobación de dos terceras partes de los miembros presentes y votando. Si el comité se expresa a favor del cierre, el moderador declarará el cierre del debate

Artículo 35

Votación

Un país contará con un voto dentro del comité. Cada voto podrá ser a favor, en contra o abstención. Todos los asuntos deben ser votados por medio del placard, excepto cuando se propone un voto por lista. Después de que el moderador haya anunciado el principio de la votación, ningún delegado deberá interrumpirla excepto por un punto de privilegio personal o un punto de orden relacionado con la conducción de la votación. Los miembros que se abstienen son considerados como No-Votantes. La abstención no es permitida en asuntos de procedimiento.

Artículo 36

Voto por Lista

Después de que el debate ha sido cerrado sobre una resolución, cualquier delegado puede pedir un voto por lista. Esta moción debe ser efectuada desde el foro y secundada por cinco delegados. En una votación de este tipo, el moderador tomará lista en orden alfabético empezando por un miembro seleccionado al azar y continuará el procedimiento a través de las siguientes secuencias:

1. En la primera secuencia los delegados pueden votar a favor, en

contra, abstenerse o pasar. Aquellos delegados que votaron a favor o en contra podrán pedir derecho a explicación.

2. Los delegados que “se abstuvieron” durante la primera ronda deberán votar en la segunda secuencia. Los delegados pueden pedir el derecho a explicar su voto durante la primera o segunda ronda. El derecho de explicación se llevará a cabo después de la segunda vuelta.
3. En la tercera ronda el moderador preguntará si alguien desea cambiar su voto; ningún delegado podrá explicar su voto si no lo solicitó con anterioridad. El moderador procederá entonces a anunciar los resultados de la votación. La moción para solicitar la votación por lista está en orden sólo en mociones sustanciales.

Artículo 37

Mayorías

Existen tres tipos de mayoría utilizadas durante BAIMUN, en su procedimiento parlamentario

1. **Mayoría Calificada:** representa el voto de dos tercios (66.6%) de los miembros presentes y votando.
2. **Mayoría Absoluta:** representa el voto del 50% más 1 de los miembros presentes y votando.
3. **Mayoría Simple:** Representa un voto más a favor de una determinada postura que en contra de la misma.

Artículo 38

Suspensión de la Sesión

Un delegado puede promover la suspensión de la sesión en cualquier momento mientras el foro esté abierto.

Esto suspenderá todas las funciones del comité, por un tiempo determinado. El moderador puede considerar esta moción fuera de orden y su decisión no puede ser sujeta a apelación. Esta moción no es debatible y debe ser puesta inmediatamente a votación, después de ser secundada. Se necesita una mayoría simple para su aceptación. Una moción para la suspensión de la sesión estará fuera de orden hasta que al menos tres cuartos (3/4) del tiempo establecido para la sesión haya transcurrido.

Artículo 39

Reconsideración o Recuento de votos

Una moción para reconsiderar la votación estará en orden cuando una Resolución o Enmienda ha sido rechazada o adoptada por el Comité. Esta moción deberá ser hecha por un delegado que votó del lado de la mayoría. El moderador de turno debe reconocer dos oradores que se opongan a la moción e inmediatamente después someterla a votación. Una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votando es requerida para la Reconsideración.

Artículo 40

Moción para sentarse por bloques

En cualquier momento un delegado puede llamar una moción para sentarse y ordenar el comité por bloques. Esta moción requerirá ser secundada por una mayoría simple para ser aprobada.

Artículo 41

Cambio de Puesto

Un delegado puede solicitar un cambio de puesto en cualquier momento, la mesa considerará la aprobación de la moción.

5.- SECCIÓN QUINTA: NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 42

Es requisito indispensable, para todos los participantes del Modelo portar permanentemente su credencial correspondiente en un lugar visible mientras se encuentren dentro de las instalaciones. Aquel que no la posea no podrá ingresar a los comités y podrá ser amonestado.

Artículo 43

El trato de los delegados, entre sí, con los miembros del Comité Organizador y con las Autoridades del Modelo, será estrictamente diplomático durante el desarrollo de las actividades del Modelo. Los Faculties y observadores también deberán respetar la formalidad en el diálogo con las Autoridades del Modelo y los miembros del Comité Organizador.

Artículo 44

Los participantes respetarán las indicaciones relativas al uso de la vestimenta. Para ingresar a los Comités, el traje de los delegados deberá ser formal, es decir, traje para los caballeros, quienes siempre deberán portar saco y corbata. Es aceptada la vestimenta característica de cada país a representar, siempre y cuando cumplan con los parámetros de formalidad y estética. Las damas deberán vestir formalmente (pantalón de vestir, blusa), o característico del país que representan. Queda prohibido el uso de jeans, shorts, minifaldas, camisetas, franelas, franelas sin hombro, zapatos de goma, gorras y en general todo tipo de vestimenta complementaria informal o deportiva, en cualquiera de las sesiones. En caso del

incumplimiento de esta regla, se aplicará una amonestación o el retiro de la sesión, según sea el caso.

Artículo 45

Durante las sesiones formales queda prohibida la comunicación directa entre delegaciones. Los mensajes serán enviados por escrito a través del personal de protocolo, mientras la Mesa lo permita.

Artículo 46

Los delegados no podrán abandonar las instalaciones del Modelo mientras el comité se encuentre en sesión. En caso de necesidad, el delegado podrá retirarse momentáneamente del comité, informando el motivo de su salida a la Mesa. Si la salida del delegado deja su Delegación sin representante, deberá dejar su placard en la mesa.

Artículo 47

Los horarios fijados por el Comité Organizador deberán respetarse estrictamente. En caso de retardo, el delegado será acreditado de una amonestación

Artículo 48

Queda prohibido el uso de teléfonos celulares, pagers, MP3 o cualquier otro artefacto electrónico de comunicación que pueda perturbar el desenvolvimiento de la sesión, excepto para aquellas personas autorizadas por el Comité Organizador.

Artículo 49

Los Faculties a cargo y los delegados deberán permanecer en el establecimiento donde se realiza el Modelo para cumplir con las actividades programadas. Sólo podrán ausentarse por causas justificadas

con previo aviso a los miembros del Comité Organizador.

Artículo 50

Los Faculties a cargo y observadores no podrán establecer ningún tipo de contacto con los delegados durante el desarrollo de las sesiones.

Artículo 51

Los participantes no podrán ingerir alimentos dentro de los diferentes órganos y/o comités.

Artículo 52

Fumar, consumir bebidas alcohólicas, drogas o portar armas de cualquier tipo queda totalmente prohibido dentro de las instalaciones donde se realiza el Modelo. El participante que así lo haga quedará de inmediato retirado.

Artículo 53

Cada participante, jefe de delegación o invitado, es el único responsable de sus artículos personales. **El Comité Organizador no se hace responsable por la pérdida o extravío de ningún objeto**

6.- SECCION SEXTA: ACCIONES DISCIPLINARIAS.

Artículo 54

Los delegados podrán ser amonestados por cualquiera de los siguientes motivos:

- Violación de las reglas establecidas.
- Llegar tarde o no asistir a una sesión.
- Vestir de manera informal e inadecuada al Modelo.
- Sabotear las sesiones.

- Ingerir alimentos dentro de los recintos de los diferentes órganos y/o comités.
- No mantener una postura diplomática.
- Utilizar las mociones de tal forma que impidan el buen desarrollo del debate.

Artículo 55

Al acumular dos amonestaciones se le pedirá al delegado que se retire de la sesión en curso. Al acumular tres amonestaciones el delegado no podrá asistir a ninguna otra sesión durante ese día. Al acumular cuatro amonestaciones se perderá la oportunidad de recibir algún tipo de reconocimiento por parte de la mesa. Al acumular cinco amonestaciones el delegado será definitivamente expulsado del Modelo. Toda amonestación repercutirá sobre la puntuación final del delegado.

Artículo 56

Toda expulsión deberá ser revisada por el Comité Ejecutivo del Comité Organizador.

Artículo 57

En caso de que se realicen daños a cualquiera de las instalaciones, bienes, muebles o inmueble donde se realiza el modelo, serán considerados una falta grave. Dichos daños deberán ser resarcidos por quien los cometiera o por la institución a la cual representa. En caso de no resarcir los daños o no comprometerse a hacerlo podrá significar a consideración del comité organizador de la expulsión inmediata del modelo por parte de cualquiera de sus participantes (delegados, faculties, observadores).

**7.- SECCIÓN
CONSIDERACIONES**

SÉPTIMA:

Artículo 59:

Artículo 58:

Este reglamento está basado en el Reglamento Oficial de:

- Reglamento General para Modelos de las Naciones Unidas.
- Modelo Interno de las Naciones Unidas Bellas Artes (MINUBA).

LA INTERPRETACIÓN, CAMBIOS, MEJORAS, APLICACIÓN, DESAPLICACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE CUALQUIERA DE LAS REGLAS DE ESTE MODELO, ES DECISIÓN EXCLUSIVA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL BAIMUN Y LAS AUTORIDADES DE MESA PRESENTES EN CADA COMIT



BAIMUN